

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de julio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha uno de julio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 397-2015-R.- CALLAO, 01 DE JULIO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 01025829) recibida el 26 de mayo del 2015, que con firma notarial certificada presenta la Lic. TANIA SOFÍA SOMOCURCIO VÍLCHEZ, profesora auxiliar a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, quien renuncia al cargo de docente y solicita su cese a partir del 01 de junio del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de renuncia de la recurrente se encuentra enmarcado en el Art. 34º Inc. b) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, de aplicación supletoria, que establece la renuncia como una de las causas por las que termina la carrera administrativa;

Que, asimismo según los Arts. 182º y 185º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; igualmente de aplicación supletoria, se pone término a la función pública docente mediante la renuncia voluntaria; en tal sentido, el titular de la Entidad emitirá la Resolución correspondiente invocándose la causal y los documentos que acreditan la misma; la renuncia será presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 190-2015-OPER de fecha 02 de junio del 2015 de la Oficina de Personal establece que la Lic. TANIA SOFÍA SOMOCURCIO VÍLCHEZ es docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios en la categoría de auxiliar a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; siendo su tiempo de servicios al 28 de febrero del 2015, de veinticinco (25) años;

Que, de conformidad con el Art. 54º Inc. a) del Decreto Legislativo Nº 276, corresponde otorgarle, por concepto de compensación por tiempo de servicios, la cantidad de S/. 585.50 (quinientos ochenta y cinco con 50/100 nuevos soles);

Estando a lo solicitado; al Informe Legal Nº 261-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 09 de junio del 2015; al Oficio Nº 459-2015-VRI recibido del Vicerrectorado de Investigación el 19 de junio del 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

R E S U E L V E:

- 1º **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, la renuncia a la función pública docente; en consecuencia, **CESAR** a su solicitud a la **Lic. TANIA SOFÍA SOMOCURCIO VÍLCHEZ**, profesora auxiliar a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a partir del 01 de junio del 2015, plaza que se declara vacante a partir de esta fecha.

- 2º **AGRADECER** a la profesora Lic. TANIA SOFÍA SOMOCURCIO VÍLCHEZ por los servicios prestados en su calidad de profesora auxiliar a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa Superior de Estudios, así como por el cumplimiento de las diversas funciones desempeñadas durante el período en que ha laborado en nuestra Universidad.
- 3º **DISPONER** que la Oficina de Personal abone a la profesora cesante la suma de S/. 585.50 (quinientos ochenta y cinco con 50/100 nuevos soles), por concepto de compensación por tiempo de servicios por veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OIRRPP,
cc. OCI, OAL, OPER, UE, UR, ADUNAC, e interesada.